

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**Disposición Técnico Registral N° 11/2012**

La Plata, 29 de noviembre de 2012.

VISTO lo dispuesto por la Disposición Técnico Registral N° 10/2012 relativa a la registración optativa de Boletos de Compraventa de inmuebles, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos tenidos en cuenta por esta Dirección Provincial al momento del dictado de la mencionada norma se han visto significativamente alcanzados por las modificaciones que por la Ley N° 14.394(1) se han efectuado a la Ley N° 10.295;

Que entidades representativas de usuarios han realizado observaciones sobre diversos aspectos de la Disposición Técnico Registral citada en el Visto, las que están siendo analizadas por este Organismo;

Que resulta conveniente abrir una instancia deliberativa con las distintas entidades profesionales (usuarias de interés legítimo), previo a la aplicación de la norma en cuestión;

Por ello, **el Director Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE

**Artículo 1°.** Suspender hasta el 1° de Febrero de 2013 la puesta en práctica de la Disposición Técnico Registral N° 10/2012.

**Art. 2°.** Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Roberto Daniel PRANDINI  
Abogado  
Director Provincial  
Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires

COPIA OFICIAL.

(1) Cabezal 9, N° 2, SOIN. 2012.